



**DECRETO No. 134 DE**  
**(16 febrero de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN NUEVOS REPRESENTANTES ANTE  
EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, y Acuerdo Municipal 001 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que los consejos Territoriales de Planeación- CTP representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política, y las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, y son actores claves para el proceso de desarrollo territorial

Que de conformidad con la Ley 152 de 1994, el Consejo Territorial de Planeación debe conformarse con representantes de las organizaciones económicas, sociales, ecológicas, y culturales de acuerdo con la composición que defina el Concejo.

Que el inciso tercero del artículo 340 de la constitución política establece que las entidades territoriales deberán conformar Consejos Territoriales de Planeación según lo determine la ley.

Que el artículo 91 literal e) numeral 4 de la ley 136 de 1994 determina que es competencia del alcalde que respecto de la ciudadanía, facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo Municipal.

Que mediante la resolución 284 del 11 de marzo de 2008 se integro el Concejo Territorial de Planeación del Municipio de Ciénaga.

Que mediante la resolución 843 del 18 de junio de 2013, el alcalde municipal reestructuro el Concejo Territorial de Planeación del Municipio de Ciénaga.

Que mediante el Decreto 065 del 15 de febrero de 2016 se designó nuevos representantes sectoriales del concejo territorial de planeación del Municipal de Ciénaga, Magdalena.

*[Handwritten signature]*



Que mediante decreto N° 160 del 15 de mayo del 2020, designó nuevos representantes sectoriales del Consejo Población libertad religiosa y de cultos, de la comunidad LGTBI y sector PDET.

Que mediante la resolución No. 057 del 17 de enero del 2024 se efectuó la convocatoria para la renovación de la composición del consejo territorial de planeación para el periodo 2024 – 2027.

Que en cumplimiento del cronograma de la convocatoria se presentaron las diferentes hojas de vidas por ternas de los diferentes sectores a ser renovado en el Concejo Territorial de Planeación de Ciénaga, Magdalena y fueron recibidas hasta el día 15 de febrero del 2024 y reposan en el archivo de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión:

Que en merito de lo expuesto el señor alcalde del Municipio de Ciénaga, Magdalena

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** con el objetivo de conservar la unidad temática de las instancias de planeación según lo dispuesto en le artículo 340 de la constitución Política del 1991, los artículos 9 y 10 de la ley 152 de 1994 y el Acto Legislativo 02 de 2002, ratifíquese los sectores pertenecientes al Consejo Territorial de Planeación Municipal de Ciénaga que se relaciona a continuación:

**Sector Zona PDET:** representado por Karen Lorena Mejía Márquez

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como miembros ante el concejo territorial de Planeación de Ciénaga, Magdalena, de conformidad con lo artículos 34 y 35 de la ley 152 de 1994 a los siguientes consejeros:

*Handwritten signature or mark.*



| Sector                                   | Consejero/Consejera          |
|--|------------------------------|
| Población Juventud                       | Leonardo Monsalvo Marquez    |
| Sector Cultura                           | Rafael Reguillo Mojica       |
| Sector Profesionales y Técnicos          | Ricardo Esteban Villa Osorio |
| Sector Afrodescendientes                 | Ana Buelvas Rovira           |
| Sector Comunal Rural                     | Gustavo Beccera Quintero     |
| Sector Comunal                           | Henry Henriquez Jimenez      |
| Sector Mujeres                           | Nahiris Benavides Vega       |
| Sector Productivo                        | Javier Rodriguez Bustamante  |
| Población Adulto Mayor                   | <b>Desierto</b>              |
| Población en Condición de Discapacidad   | Cindy Orozco Silva           |
| Sector ONGs                              | <b>Desierto</b>              |
| Población Víctimas                       | Sandra Marquez Noche         |
| Sector Ambiental (Ecológico)             | Alexander Alvarez Huguet     |
| Sector Educación                         | Gustavo Polo Rodriguez       |
| Población Indígenas                      | Miguel Bolaño Nolavita       |
| Sector Deportes                          | Brayan Petro Gamero          |
| Sector Salud                             | Miguel Manjarres             |
| Población LGBTI                          | Omar Acendra Ahumada         |
| Población libertad religiosa y de cultos | Franklin Parejo Ayala        |

**ARTÍCULO TERCERO:** para dar cumplimiento a lo en la ley 152 del 1994 en su Artículo 10. Calidades y períodos. Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo de Planeación Territorial del Municipio de Ciénaga, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Los integrantes del Consejo de Planeación Territorial del Municipio de Ciénaga serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces, prestará el apoyo técnico, administrativo y logístico al Consejo de Planeación Territorial del Municipio de Ciénaga que sea necesario e indispensable, para que dicha instancia funcione adecuadamente y pueda desarrollar cabalmente sus funciones.

*Handwritten signature or initials.*

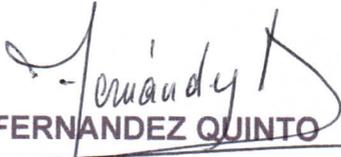


**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese a cada uno de los miembros la designación efectuada en el presente decreto y fíjese fecha y hora para su posesión de acuerdo con el reglamento interno del Consejo de Planeación Territorial del Municipio de Ciénaga.

**ARTÍCULO SEXTO:** el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que se sean contrarias.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LUIS FERNANDEZ QUINTO**  
Alcalde Municipal.

Realizó: DBB  
Revisó: ADC  
Aprobó: JCZ